

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 • Modesto Ramírez de la Piscina.
 • Juan Bautista Marín.
 • Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales. No se devuelven los originales.

DE SIGLO Á SIGLO

«Cualquiera tiempo pasado fué mejor»

Catorce años, días más ó menos, cuento de servicios en mi carrera de maestro de primera enseñanza, y, por tanto, conozco la historia íntima del magisterio, en cuanto alcanza esa fecha, con todos los pelos y señales, como vulgarmente se dice, porque no se ha dictado disposición que no haya estudiado, ni frutos que no haya conocido, pudiendo asegurar, sin que se me pueda desmentir, que en estos últimos catorce años de tiempo estuvimos siempre mejor, dentro de nuestro malestar, que en el actual tiempo. Pero aún puedo hacer extensiva mi afirmación á otros prehistóricos para mí, porque en la biblioteca de una de las escuelas que recogió mis servicios, hallé unas cuantas colecciones de periódicos de años muy atrás, en las cuales colecciones había datos, noticias y artículos bastantes para formar cabal juicio de la que sufría y pasaba el magisterio á principios de la segunda mitad del siglo pasado.

No sé quién dijo que «las comparaciones siempre resultan odiosas» y si este aforismo no estuviera confirmado con multitud de ejemplos y con gran número de hechos prácticos, que tienen más fuerza que los ejemplos teóricos, el magisterio podía darle todo el valor que la frase tiene

y todo el prestigio conquistado por ese valor.

Las comparaciones, son siempre odiosas, y por esa causa nos resulta tan odioso el tiempo actual en parangón con aquel tiempo de principios de la segunda mitad del pasado siglo.

Volveríamos á él, si en el viaje de de la vida hubiera billetes de ida y vuelta; pero no hay retroceso posible, obligandonos, por ley de naturaleza, á vivir siempre en nuevo tiempo, que el pasado, pasado está.

Entrar en nuevo siglo y acordarnos del pasado; pensar en que hemos llegado á épocas peores en estos tiempos de adelanto y de progreso; llamar á aquel al de las luces y entrar tan á oscuras en éste; suspirar por el perdido y empejar á aborrecer la infancia del actual, y, dicho sea de una vez, llamarnos hombres del siglo pasado y consentir que se nos recibiera en el presente con tanto escarnio, son motivos en abundancia para que nosotros, veinticinco mil maestros, nos sonrojemos de nosotros mismos.

Tapémonos avergonzados la cara, si alguna vez decimos, como el poeta,

«cualquiera tiempo pasado fué mejor»

porque nada en pro dice el dicho, dicho por nosotros, de nosotros, que pacientemente hemos llegado, no inconscientemente, que aquellos periódicos profesionales que yo leí hace unos cuantos años daban ya la voz de alerta unos cuantos años antes de que yo los leyese.

Nos quejamos en vano, ni podemos

con razón quejarnos á nadie ¡asi nuestras quejas no se escuchan, ni se atienden, ni tienen fundamento lógico; á ellas, se les dá el valor que merecen, el mismo que se concede á nosotros; nos hemos retratado de cuerpo entero con nuestra tolerancia, ó apatía, ó llámese como se quiera, ese carácter distintivo de la clase. El remedio, pues, no está en el suspiro, en la súplica, ni en pregonar la importancia de nuestra misión en la sociedad; hace falta renacer, un reactivo; hechos de energía, no pasividad; carácter, dignidad y valentía; esfuerzo, arrojo y enpuje; valor, temeridad y nobleza.

Abandonemos paños calientes en estos tiempos tan fríos para el profesorado de 1.ª enseñanza y no copiemos en el siglo de ahora lo que fuimos en el siglo de ayer, sacudamos la pereza: hagámonos fuertes ante los que son más fuertes que nosotros, porque a grandes batallas, grandes victorias, y de lo contrario, tapémonos avergonzados la cara, si alguna vez decimos, como el poeta,

«cualquiera tiempo pasado fué mejor»

porque nada en pro dice el dicho, dicho por nosotros, que pacientemente hemos consentido llegar á donde hemos llegado, no inconscientemente, que aquellos periódicos profesionales que yo leí hace unos cuantos años, daban ya la voz de alerta unos cuantos años antes de que yo los leyera.

EL VARÓN DE LA RIOJA.

REMITIDO

Sr. Director de EL RIOJANO

Muy señor mio y de toda mi consideración: Espero de su reconocida amabilidad se digne dar cabida en su ilustrada revista al siguiente escrito, encaminado á probar que existen razones de todo género en apoyo de la exposición que los Maestros particulares de Bilbao dirigieron al señor Ministro de Instrucción Pública, contra lo que un señor suscriptor expuso el 12 del actual en un remitido, del cual copiamos solo lo más principal de aquello en que dicho señor difiere del Magisterio, según se observa á continuación;

«Pero no se ve motivo legal ni natural para excluir ó limitar la enseñanza de éstos (á los religiosos alude) cuando á cualquier español ó extranjero se le permite. ¿Qué distinción hay entre los religiosos y los demás ciudadanos para que se les quiera postergar? ¿Acaso los que tienen por lema la religión y la moral que sanciona el Estado han de ser de peor condición que las escuelas laicas y protestantes?—Encuanto á las Comunidades autorizadas, como dicen, por el Concordato, pueden y deben mantenerse en las condiciones en el mismo estipuladas....»

Comenzando por las Comunidades autorizadas, véase lo que con referencia á ellas se pide en la citada exposición: que sólamete puedan ejercer la enseñanza dichas Comunidades en las condiciones todas estipuladas en el Concordato, si es que todavía subsisten las causas por las que se les permitió el ejercicio de la profesión. Se pide el respeto á lo pactado. ¿No es natural esto? no es racional la petición?

¿Qué hace el Magisterio Privado, pidiendo lo que pide, sino lo que harían los individuos de cualquier profesión (los Abogados, por ejemplo,) si las comunidades ejerciesen la Abogacía, y hasta la monopolizaran, como sucede con la enseñanza?

Ahora bien: si los Abogados, en tal caso, hiciesen una petición en análogo sentido á la formulada por los Maestros, ¿había alguien que dijera no tenían razón de quejarse? ¿habría quien no la tuviese por natural y sobradamente justificada?

Y con referencia á las Comunidades de fundación extranjera, parecenos estar oyendo al Magisterio que de acuerdo con los hombres pensadores, hace estas preguntas á toda la nación en pleno.

1.ª ¿Es posible que los extranjeros nos enseñen nuestro propio idioma, y en él nos inculquen los preceptos religiosos y morales, y á la vez nos suministren los conocimientos que han de servir de base á las ciencias, á las artes y constituyen el fundamento de nuestro porvenir? Y, aun suponiéndolo, ¿hay necesidad de servirnos de los extranjeros, como profesores de primera enseñanza, habiendo en España excesivo número de Maestros?

2.ª ¿Podrán los extranjeros, regulares ó seculares, despertar en el corazón del individuo el noble sentimiento del amor patrio, ni dirigir convenientemente los demás sentimientos, de conformidad con nuestro carácter, con nuestra historia, tradición y costumbres?

Y téngase presente que estas razones (entre las que pudieran alegar el Magisterio) no se destruyen diciendo.

«En las Comunidades extranjeras hay varios religiosos españoles». A esta afirmación opondremos un hecho indiscutible y evidentemente racional. En América, por ejemplo, se hallan mezclados elementos de distinta nacionalidad; allí hay franceses, italianos, españoles é ingleses, cuya síntesis no es ni puede ser íntegramente francesa, italiana, española ni inglesa: esos individuos forman una amalgama de distintas propiedades y aspiraciones que los componentes, cada uno de por sí.

Y en cuanto á las palabras «laicas y protestantes» que el señor suscriptor emplea en su remitido, diremos: que si con el primero de esos adjetivos (se refieren á escuelas) se quiere significar, como en sentido recto significa, lo perteneciente al lego ó á quien no ha recibido órdenes eclesiásticas, nada en contra de nuestra pretensión aduce el referido suscriptor; pero si con la palabra *laicas* se quiere dar á entender (como alguien, tal vez, pudiera maliciosamente pensar), que las escuelas regidas por *seculares* son escuelas sin religión, sin catecismo, sin Dios, en una palabra, entonces protestamos, y al mismo tiempo apelamos al testimonio del Magisterio Privado de Bilbao, del cual formamos parte, cuyos individuos hacen constar en su instancia al Ministro que desean la intervención del Gobierno en la parte religiosa, del mismo modo que interviene en cuanto á la moral é higiene se refiere. Y sirva esto de explicación, respecto de la palabra protestantes.

Con lo expuesto creemos basta para comprender cuán naturales y razonadas son las peticiones que el Magisterio Privado ha hecho al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública.

He terminado, señor Director, y doy á V. las gracias por la inserción del precedente escrito.

Bilbao á 22 de Enero de 1901

JERÓNIMO SÁENZ CUEVAS

SECCION OFICIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

RECTORADO

CIRCULAR

Consecuente este Rectorado con lo manifestado en la circular, fecha 20 de agosto último, inserta en los respectivos *Boletines oficiales* de las provincias que abarca este Distrito Universitario, en la que nos mostráramos dispuestos á elevar por cuantos medios nos fuere posible el nivel actual de la enseñanza primaria, es nuestro deseo, por la presente, dar un nuevo carácter de insistencia á aquellos propósitos, cada vez más firmes y más convencidos ante la necesidad que el mismo Rectorado sienta como descargo de la misma responsabilidad que sobre él pesa, de aplicar urgentes remedios que desarraiguen antiguos defectos y conduzcan al propio tiempo al mejoramiento de dicha organización, ya que en tan trascendental servicio halla su más sólida base toda cultura social y nuestros mismos anhelos de regeneración patria.

Mas serían vanos y estériles los esfuerzos de este Rectorado, si para el logro de tan capital problema, no contara con el valiosísimo concurso que ya en la circular de referencia solicitaba, y que por la presente reitera de cuantos por modo alguno tienen intervención en estos asuntos de la enseñanza y á los que, sin tenerla oficialmente, de ella sean amantes y se interesen por su mejoramiento. A este fin conducen las siguientes advertencias ó reglas, cuyo cumplimiento ruega y encomienda este Rectorado á todos aquellos á quienes comprenden.

1.ª Las juntas provinciales de 1.ª enseñanza, no se olvidarán un solo momento de cuantos deberes las impone el art. 286 de la vigente ley de 9 de septiembre de 1857, cuyo cumplimiento las encarecemos con toda

eficacia, del propio modo que las excitamos á la celebración de las tres sesiones que, *por lo menos*, están obligadas á celebrar por el art. 58 del reglamento administrativo de 20 de julio de 1857.

Y puesto que, en dichas juntas, el cargo de Secretario desempeña importantísimo papel para el regular funcionamiento de las mismas, muy eficazmente recomendamos á aquellos se hagan intérpretes de nuestros deseos, y dando de ello evidente prueba con su celo, actividad é inteligencia, procurarán tener al día todos los asuntos de tramitación, y corrientes al despacho de las juntas los á las mismas confiados, sin demorar bajo ningún pretexto la urgente remisión á este rectorado de los que éste deba entender. Comunicarán así mismo á este Centro las licencias que concedan á los maestros en la misma fecha de su concesión, como también la del día en que aquellos vuelven á hacerse cargo de la escuela.

2.º Los Inspectores provinciales de 1.º enseñanza, en su alta misión de investigar y conocer cuanto ocurre en las escuelas de su distrito, para con verdadero conocimiento de causa poder asesorar á las juntas lo que á éstas convenga saber, proponiéndolas los remedios á las deficiencias observadas, precisan ser exactos en su asistencia á cuantas sesiones aquéllas celebren, siendo también preciso que intervengan con el secretario, durante las horas de oficina de éste para que, prestándose mútua ayuda, no sufran retraso alguno los asuntos del despacho, ya que á ambos funcionarios por igual alcanza directamente la responsabilidad de las demoras, que en este sentido existan.

3.º En lo sucesivo estos Inspectores no harán más visitas á las escuelas que las que taxativamente les sean ordenadas por este Rectorado, pues convencidos de la imposibilidad de que dichas visitas puedan girarse, sino en muchos años, á todos los pueblos de su jurisdicción, habrán de limitarlas en las épocas que este Centro tenga á bien designar á las Cabezas de partido judicial, donde después de verificar los exámenes de las escuelas allí enclavadas, darán conferencias pedagógicas, encaminadas á ilustrar y poner al corriente de los adelantos, mejoramientos de los sistemas, métodos y procedimientos modernos de enseñanza, á todos los maestros pertenecientes al partido judicial, que previo aviso, deberán hallarse presentes á dichas conferencias.

4.º Para que sea eficaz la inspección sobre todas las escuelas del Distrito, mientras se cumplen los buenos deseos que animan al actual Ministro de Instrucción pública en su reciente proyecto de ley de 24 de diciembre último, encomendando solamente 200 escuelas á cada una de las inspecciones, funcionarán en el concepto de *inspectores subalternos* ó de distrito, los maestros de las cabezas de partido ó de pueblos importantes de éstos, que lo sean por oposición lo mismo unos que otros y sean designados según sus méritos, por este rectorado. Estos nuevos inspectores limitarán su esfera de acción á los pueblos de sus respectivos partidos, girando á ellos las visitas que por este Centro se les ordene y las que su celo les sugiera, cuidando en todo caso de no dejar abandonada la enseñanza; á cuyo efecto, allí donde existan auxiliares les será ésta encomendada; y donde no, habrán de aprovecharse los días festivos de abril á julio inclusive.

El cargo de estos inspectores de distrito será gratuito, y su misión de investigación é información exclusivamente para el rector de quien reciban el nombramiento, más sus servicios serán tenidos en cuenta como méritos de carrera y hasta podrán ser objeto de recompensas honoríficas que este rectorado se complacerá en reclamar al Gobierno.

Recorriendo muy singularmente á estos nuevos funcionarios den cuenta á este rectorado de cuanto observen en sus visitas, respecto á enseñanza, á los encargados de ella de las atenciones de aquélla y éstos, del funcionamiento de las juntas locales, así como participarán las noticias relativas á vacantes de escuelas que ocurran en su distrito y los resultados de los exámenes, que en los meses dichos han de celebrar en todos ó en la mayor parte de los pueblos que á él pertenezcan.

Los gastos de correo que la correspondencia oficial con el rectorado les ocasionase será abonada por este mismo Centro.

5.º Encargo con toda solicitud á las juntas locales que se penetren bien de su importante misión y cumplan con todo celo y exactitud los deberes y atribuciones designados y estatuidos por las disposiciones vigentes, muy especialmente por el artículo 287 de la ley de Instrucción pública y los artículos 65 al 73 inclusive del reglamento administrativo anteriormente citado. Este rectorado está dispuesto á exigir á los pre-

sidentes de estas juntas la más estrecha responsabilidad por ocultar las faltas cometidas por los maestros, recomendándoles además giren con frecuencia, acompañados del vocal eclesiástico, por lo menos, repetidas visitas á las escuelas y sean muy parcos en la concesión de licencias de las cuales darán siempre parte al rectorado, así como de la fecha en que aquellas terminen.

Cuidarán se hallen siempre al corriente las atenciones de la primera enseñanza en su localidad, removiendo cuantos obstáculos se opongan á ello, pues fuera injusto mostrarse exigente en el cumplimiento de su obligación á los maestros cuando no estén satisfechos los derechos que corresponden á la enseñanza y á los encargados de ella.

6.º Y última. A nadie tanto como á los mismos maestros interesan, por sus propios prestigios y bienestar, cuantas medidas se dicten para mejorar la enseñanza primaria. No en vano, por consiguiente, de ellos espera este rectorado sean los primeros en secundar sus propósitos, excediéndose, si les fuera posible, en el cumplimiento de sus altísimos deberes profesionales. A ellos incumbe dar inmediata cuenta á los inspectores de distrito y al rectorado, de cuantas dificultades y obstáculos hallen en el desempeño de su cargo, bien seguros, de que toda queja debidamente justificada hallará no solo el eco que es justo prestarla sino el apoyo é influencia de todo nuestro valimiento y autoridad contra quienes puedan ser causa ó motivo de tan lamentables faltas.

No se nos oculta que es el caciquismo de los pueblos una de las formas más odiosas de la tiranía y que son los Maestros, algunas veces el blanco de sus desmedidas exigencias; pero, que los Maestros cumplan con celo y escrupulosidad los deberes que tienen á su cargo, sin mezclarse nunca en cuestiones políticas, ni banderías de partido, y esto les granjeará seguramente mayores consideraciones y respetos, dándoles en todo caso mayor fuerza en sus quejas y protestas y más derecho á que este rectorado extirpe la defensa ante quien corresponda de los que les sean conculcados.

Valladolid 1.º de enero de 1901.—
El Rector, Dr. A. Cortés.

(B. O. de 11 enero de 1901)

VARIEDADES.

BROMITAS

No son malas las que gasta
el Sr. García Alix,
pues más que bromas, sarcasmos
se les podía decir.

No sé en qué diario político
hace muy poco leí
que había dicho el ministro
que ya ni un maravedí
se debía á los maestros
ni en Bergasa ni en Madrid.

Como broma es muy pesada
pues no cesan de venir
cartas en *El Liberal*
que están diciendo: ¡mentís!

Hay pueblos donde no pagan
desde la muerte del Cid;
hay alcaldes que debieran
morir en garrote vil,
autoridades celosas
de los tiempos del candil,
escuelas que son pocilgas,
enseres del año mil
y por contera ministros
que nos piensan redimir
con forzadas abstinencias
y con decretos sin fin.

Con todas esas verdades
júzguese del porvenir,
y si el cuadro, para bromas
se presta, Sr. Alix.

Dicen que el Sr. Ministro de Ins-
trucción pública y Bellas Artes,
piensa en los reemplazos sucesivos
declarar soldados á todos los que no
sepan leer y escribir.

Las escuelas subvencionadas por
el Estado, dícese que andan á la 4.^a
pregunta en cuestión de pagos.

Nada critico ni alabo
no he hecho mas que copiar
y yo las manos me lavo.

¿Hay alguien que quiera atar
las dos noticias del rabo?

FRAY-MOSTAZA.

NOTICIAS

En el día de ayer se abrió el pago
de los haberes que por instrucción
primaria corresponde percibir á los
Sres. Maestros y Maestras de esta
provincia, por el 4.^o trimestre, ter-
cero, 2.^o y 1.^o del año 1900; en al-
gunos de estos trimestres por compie-
to pago y en otros á cuenta.

Por virtud de la renuncia de los
maestros electos para las escuelas
de niños de Abalos, completa de am-
bos sexos de Juvera y de asistencia
mixta de Baños de Rioja y Navalsaz,
han sido propuestos para el nombra-
miento en propiedad de las respecti-
vas escuelas citadas, D. Manuel Al-
dama, D. Manuel Bezares, D.^a Cari-
dad Cabezón y D. Carlos Benito Lo-
zano.

En el caso de tomar posesión de
las escuelas para que son propuestos,
quedarán vacantes la escuela de ni-
ños de Ojacastro, y las de asistencia
mixta de Cañas y Ambas Aguas.

Dice *El Magisterio Español*:

PROCEDAMOS CON PRUDENCIA.

Llamamos la atención de la Junta
provincial de Logroño y del digno
Rector de Zaragoza sobre el expe-
diente incoado contra el maestro de
Valdemadera D. Jenaro Lasheras,
pues nos consta que muchos de los
cargos que se le hacen dimanar de
cuestiones ajenas á la escuela y del
deseo que alguien tiene de verle tras-
ladado para saborear el placer de la
venganza... ¿No es cierto que antes
de adquirir el maestro alguna finca,
que otro vecino pretendía, era alaba-
do por los mismos que ahora le de-
nuncian? Apercíbesele si ha delin-
quido; pero ¿habrá de trasladársele
sólo por satisfacer una pasión bas-
tarda?

NOMBRAMIENTOS DE MAESTRAS

Han sido firmados los nombramien-
tos de maestras de las escuelas de ni-
ñas, provistas en octubre último por
concurso de traslación.

Son estas D.^a Feliciano Sanchez
Ledesma, para Codo; D.^a Benita So-
rrosal Farné, para la de La Muela;
D.^a Luisa Sanz Rodrigo, Used; doña
María Joaquina Gil Herrero, Codo-
ñera; D.^a Lucía de Miguel García,
Burgo de Osma; D.^a Gala Cenarro
Córdoba, Arroniz; D.^a Fermina Gar-
cía Presa, Argueda; D.^a Andresa Fa-
tás Montes, Jaca; D.^a Angeles Mo-
ros Amor, Munilla; D.^a Luisa Bustos
Camo, Grábalos; D.^a Dolores Rema-
cha, Quel; D.^a Fermina Mora Alva-
rez, Murillo; D.^a Ascensión Morales,
San Vicente de la Sonsierra; D.^a Cán-
dida Ibáñez Herreros, Casalarreina,
D.^a Fidela Casas Carasa, Viguera;
D.^a Vicenta Merino, Torrecilla de Ca-
meros; D.^a Antonia Navales Logroño,
Autol.

La escuela vacante en Zaragoza
ha quedado sin cubrir por causa de

una reclamación que corresponde re-
solver á la superioridad.

También ha quedado sin cubrir la
de Caspe por renuncia de la maestra
propuesta y no existir otras aspi-
rantes.

Se nombra para la escuela de San
Vicente, á D.^a Ascensión Morales,
porque su reclamación justifica te-
ner 11 años, 10 meses y 28 días de
servicios en escuela de la categoría
de oposición.

Los nombramientos de maestros se
continuarán en cuanto se resuelvan
varias reclamaciones que hay pen-
dientes.

Por lo que respecta á los nombra-
mientos hechos para las escuelas de
esta provincia, cuales son, la de Mu-
nilla, Grábalos, Quel, Murillo, San
Vicente de la Sonsierra, Casalarrei-
na, Viguera, Torrecilla de Cameros
y Autol, en el día de hoy se ha dado
conocimiento de los referidos nombra-
mientos á los Ayuntamientos de di-
chos pueblos y maestras interesadas.

En breve quedarán vacantes en
esta provincia las escuelas de niñas
de Treviana y Alesanco, por nombra-
miento de las propietarias para las
escuelas de Casalarreina y Viguera.

Las maestras que deseen servir
interinamente las citadas escuelas
de Treviana y Alesanco deben soli-
citarlo del Ilmo. Sr. Rector de la
Universidad de Zaragoza.

Recomendamos á los Sres. Maes-
tros y Maestras no demoren el remi-
tir lo antes posible á la Secretaría de
la Junta provincial de Instrucción
pública el estado que por Circular in-
serta en el número anterior de este
semanario se les reclamaba, para
cumplir el servicio que interesa con
urgencia la Superioridad relativo á
escuelas de adultos, dominicales y
cantidades asignadas para el soste-
nimiento de las referidas escuelas.

CORRESPONDENCIA

Badarán = D.^a F. Y. — Subsanada omisión, re-
mitido pedido, el resto se mandará en breve.
Alfaro = D. F. C. = Será V. servido.
Badarán = D. M. L. = Servido.
Calahorra = D. A. P. = Idem.
Herramélluri = D. A. M. — La b llevó el martes
Bravo.
Rincón = D. F. E. — Servido.
Aldeanueva = D.^a V. P. = Idem.
Tarazona = D. J. N. — Idem.
Torrecilla = D. R. M. — Idem.
Alesón = D. E. A. — Abonada suscripción hasta
fin de junio de 1901.
Colmenar viejo = D.^a M.^a del C. G. = Recibida.
Hermilla = D. U. A. — En el próximo se publicará

Lo gr año: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO.